

## RESOLUCIÓN CS Nº 217/24

**VISTO**, el Expediente N° 4584/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 5 de febrero de 2024, el Rector de la Universidad Nacional de General San Martín suscribió la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 174/24 con relación al servicio en la “Nube” para alojar sistemas y aplicaciones.

Que la Gerencia de Informática ha solicitado que se realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de emitir una Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior debido a que el servicio contratado es de vital importancia para el correcto funcionamiento de esta Universidad y cualquier dilación temporal generaría un perjuicio a la misma.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 174/24 se aprobó la prórroga de la Orden de Compra N°180/2022 con la firma BGH TECH PARTNER SA, correspondiente a la Contratación Directa por Urgencia N°90/2022, según lo establecido en el Artículo 12° inciso g) del Decreto Delegado N°1023/2001 y en el Artículo 100° inciso b) del Anexo al Decreto N°1030/2016, por un importe total de PESOS EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (USD 227.797.-), y por un plazo de DOCE (12) meses.

Que mediante el Artículo 2° se autorizó a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la orden de compra correspondiente.

Que mediante el Artículo 3° se dispuso que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes del presupuesto vigente para el corriente año.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Administración y Presupuesto emitido en su sesión del 24 de junio de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5° reunión ordinaria del 1° de julio del corriente.



Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Artículo 49º inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín y la Resolución del Consejo Superior N°270 del 29 de septiembre de 2022, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución Rectoral “ad referéndum” del Consejo Superior N° 174/24 de fecha 5 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 217/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**